

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción

29 de noviembre de 2017

Español

Original: inglés

16ª Reunión

Viena, 18 a 21 de diciembre de 2017

Tema 11 h) i) del programa provisional

Examen de la situación general y el funcionamiento de la Convención:**Apoyo a la aplicación:****Informe sobre las actividades, el funcionamiento y las finanzas de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y presentación de un plan de trabajo y un presupuesto para las actividades de la DAA en 2018**

Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2018

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

I. Introducción

1. El presupuesto y las actividades que figuran a continuación deben ser leídos conjuntamente con el plan de trabajo y presupuesto cuatrienal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) para el período 2016-2019 y con la decisión de la 14ª Reunión de los Estados Partes (REP14) sobre el fortalecimiento de la gobernanza financiera y la transparencia en la DAA.

II. Presupuesto de la DAA de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal para 2018

Gastos de personal

2. El presupuesto de 2018 cubre los sueldos y las prestaciones sociales del equivalente a 2,6 puestos a tiempo completo. El personal está integrado por 1 director a tiempo completo y 2 funcionarios del cuadro orgánico (que representan en total 2,6 puestos a tiempo completo).

3. Además de estos puestos, en el marco del “apoyo reforzado” la DAA contratará a otro funcionario del cuadro orgánico para ofrecer apoyo adicional en materia de asistencia a las víctimas, como se prevé en el plan de trabajo cuatrienal.

Gastos de viaje

4. El presupuesto de 2018 cubre los gastos correspondientes a las 16 misiones previstas para el personal de la DAA: 11 misiones de apoyo para el desminado, 4 misiones para actividades de contacto y/o participación en conferencias o actos similares relacionados con



cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención y 1 misión relacionada con los preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen. Por regla general, el personal viaja en clase económica.

Comunicación, relaciones públicas y otros gastos de apoyo a la aplicación

5. En “otros gastos de apoyo a la aplicación” se incluyen, por ejemplo, los correspondientes al alquiler de salas para las reuniones de los comités (cuando no sea posible disponer de salas gratuitas), los servicios de restauración para las reuniones que tengan lugar a la hora del almuerzo, las traducciones de las solicitudes de prórroga del plazo para el desminado y los informes presentados en virtud del artículo 7 que se requieran, las publicaciones, las comunicaciones, la formación del personal, etc.

Reserva de seguridad financiera

6. En el momento en que se redactó el presente plan de trabajo y presupuesto, la reserva de seguridad financiera ascendía a 609.961 francos suizos. Esta suma se compone de contribuciones asignadas por los Estados partes a la reserva de seguridad financiera por un valor total de 384.521 francos suizos, así como del superávit del presupuesto de la DAA correspondiente a 2016 por un valor total de 225.440 francos suizos, que, de conformidad con la decisión de la REP14, se ingresó provisionalmente en la reserva de seguridad financiera hasta que la REP16 adoptara una decisión sobre la forma de prorratear el superávit.

7. Según la decisión de la REP14, la reserva de seguridad financiera debe contener una cantidad equivalente a los gastos anuales de la DAA relacionados con el apoyo básico para que se pueda garantizar el funcionamiento básico de la DAA durante el año subsiguiente. Se ha estimado que los gastos correspondientes al apoyo básico en 2018 ascenderán a 502.762 francos suizos, por lo que se dispone de un excedente de 107.199 francos suizos para actividades de apoyo reforzado, con sujeción a la decisión que adopten los Estados partes en la REP16.

III. Actividades extrapresupuestarias

8. El 4 de agosto de 2017, el Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión en apoyo de la ejecución del Plan de Acción de Maputo para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, en la que se designó a la DAA como actor encargado de la ejecución. La decisión del Consejo incluye actividades para ayudar a los Estados partes a cumplir los objetivos de la Convención, en particular en las esferas de la universalización, la asistencia a las víctimas, el desminado y la destrucción de las existencias. Esa decisión fue posteriormente refrendada por el Comité de Coordinación de la Convención.

9. La decisión del Consejo incluye la financiación de recursos humanos adicionales para apoyar las actividades previstas en la decisión con el fin de velar por su armonización con la decisión de la REP14, en particular en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con las “tareas extrapresupuestarias”.

10. La decisión del Consejo se llevará a efecto durante un período de tres años y cuenta con un presupuesto total de 2.303.274,47 euros para sufragar los costos de las actividades y del personal adicional. Aparte de esos costos, la decisión del Consejo incluye fondos por valor un total de 79.478 euros para compensar el tiempo estimado que los funcionarios de la DAA dedicarán a las actividades del proyecto durante ese período de tres años.

IV. Apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra a la DAA

11. Los gastos de infraestructura, logística y servicios administrativos de apoyo de la DAA (es decir, alquiler de oficinas y suministros de oficina, tecnologías de la información

y telecomunicaciones, gestión del sitio web, servicios de viajes, gestión de recursos humanos, seguros, gestión financiera y gestión de contratos y documentos) no están incluidos en el presente presupuesto. Estos gastos se sufragan con cargo al presupuesto general del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), gracias a fondos aportados por Suiza. El valor estimado de ese apoyo en 2018 ascenderá a 239.000 francos suizos aproximadamente. El valor estimado de las actividades mencionadas resulta del seguimiento realizado por el CIDHG de los niveles de apoyo efectivamente proporcionados.

12. Si bien los gastos relacionados con la prestación de apoyo sustantivo a la Presidencia y los Comités para la preparación de las reuniones entre períodos de sesiones de dos días de duración se cubren con el presupuesto de la DAA, el total de los gastos por concepto de alquiler de instalaciones, interpretación (árabe, español, francés, inglés y ruso) y gestión de conferencias para las reuniones entre períodos de sesiones, que asciende a 90.000 francos suizos, se sufraga con cargo al presupuesto del CIDHG, también gracias a fondos proporcionados por Suiza.

13. El CIDHG prestará también apoyo administrativo general a la DAA (en consonancia con el nivel habitual de servicios administrativos prestados a la DAA) para aplicar la decisión del Consejo de la Unión Europea de 4 de agosto de 2017. El apoyo del CIDHG será compensado en parte por la decisión del Consejo tras el vencimiento del acuerdo en 2020.

14. Mientras que los gastos de dirección estratégica del Programa de Patrocinio se sufragan con cargo al presupuesto de la DAA, los relativos a la administración de dicho Programa, que incluyen los gastos por concepto de servicios de viaje y alojamiento, así como de presentación de informes y servicios de auditoría, se sufragan con el presupuesto del CIDHG, nuevamente gracias a fondos proporcionados por Suiza. Se prevé que la cuantía de estos gastos será de 15.000 francos suizos en 2018.

15. Parte del tiempo de trabajo del personal de la DAA se destina también a dar valor añadido al CIDHG (que no se descuenta de la extrapolación que hace el CIDHG de los gastos que supone acoger a la DAA). Con las actividades realizadas en esta esfera se espera lograr, entre otras cosas, que los conocimientos especializados de la DAA contribuyan a mejorar las actividades de apoyo realizadas por el CIDHG.

V. Presupuesto de la DAA para 2018 correspondiente al apoyo básico

Presupuesto de la DAA para 2018 (francos suizos)

Sueldos ¹	375 388
Prestaciones sociales	75 374
Subtotal de gastos de personal	450 762
Viajes del personal	32 000
Comunicación, traducción, relaciones públicas y otros gastos de apoyo	20 000
Subtotal de viajes y otros gastos de apoyo	52 000
Total	502 762

¹ Tomando como referencia las escalas de sueldos de otras secretarías similares, pero reconociendo al mismo tiempo la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la DAA, el presupuesto incluye un leve incremento del 1,5% de los sueldos en razón de la inflación y la antigüedad, aprobado por el Comité de Coordinación, en consonancia con la decisión de la REP14.

VI. Presupuesto de la DAA para 2018 correspondiente al apoyo reforzado

16. La cantidad de financiación disponible para el apoyo reforzado en 2018 asciende a 107.199 francos suizos.

Presupuesto de la DAA para 2018 (francos suizos)

Sueldos	81 089
Prestaciones sociales	13 785
Subtotal de gastos correspondientes a puestos	94 874
Actividades relacionadas con el apoyo reforzado	12 325
Total	107 199

VII. Objetivos y metas del apoyo básico y el apoyo reforzado

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo a los Comités y el Presidente de la Convención	<p>La DAA se ocupará de preparar y dar apoyo y seguimiento a unas 10 reuniones del Comité de Coordinación, 10 a 15 reuniones del Comité sobre la Aplicación del Artículo 5, 6 a 10 reuniones del Comité sobre el Cumplimiento Cooperativo, 6 a 10 reuniones del Comité sobre Asistencia a las Víctimas y 6 a 10 reuniones del Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia.</p> <p>La DAA prestará, en ocho ocasiones, asistencia a los Comités para la preparación de “observaciones preliminares”, “conclusiones” y “observaciones y recomendaciones”.</p> <p>La DAA prestará apoyo, en tres ocasiones, a los Comités o las Presidencias de los Comités que deseen realizar actividades especiales (por ejemplo, mesas redondas, simposios, etc.) para promover la aplicación.</p> <p>La DAA asesorará a la Presidencia acerca de cualquier cuestión relacionada con el logro de los objetivos de la Convención sobre la que requiera asesoramiento.</p> <p>La DAA ayudará al Comité sobre el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia a lograr su objetivo de mejorar la Plataforma para la Cooperación y su funcionamiento.</p>	<p>Se presta apoyo para la celebración de hasta 50 reuniones de los Comités.</p> <p>Se emprenden hasta tres iniciativas especiales de los Comités o las Presidencias.</p> <p>Los Comités presentan “observaciones preliminares”, “conclusiones” o “observaciones y recomendaciones”, según proceda, en las reuniones entre períodos de sesiones y la REP17.</p> <p>La Presidencia recibe la información y el asesoramiento necesarios para desempeñar sus funciones.</p> <p>Se mantiene la herramienta de intercambio de información denominada “Plataforma para la Cooperación”.</p>	<p>Los Comités de Coordinación, Aplicación del Artículo 5, Cumplimiento Cooperativo, Asistencia a las Víctimas y Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia y el Presidente de la Convención desempeñan su cometido de forma satisfactoria para los Estados partes.</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Se avanza en la aplicación del Plan de Acción de Maputo.</p>
Apoyo a las reuniones de la Convención	<p>La DAA prestará a la Presidencia el asesoramiento y apoyo necesarios para preparar la REP17.</p> <p>La DAA prestará a la Presidencia el asesoramiento y apoyo necesarios para preparar la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 2018.</p> <p>La DAA prestará al país anfitrión y la Presidencia previstos de la Cuarta Conferencia de Examen</p>	<p>La Presidencia recibe el asesoramiento y apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la REP17 y de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.</p> <p>La Presidencia/el país anfitrión de la Cuarta Conferencia de</p>	<p>Las reuniones entre períodos de sesiones, la Reunión de los Estados Partes y la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones se desarrollan de forma satisfactoria en cuanto a</p>	<p>Se refuerza la aplicación de la Convención.</p> <p>Las Reuniones se realizan en un formato que promueve los objetivos del Plan de Acción de Maputo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>asesoramiento y apoyo para velar por que los preparativos se realicen a tiempo. Esa labor podría incluir el envío de dos funcionarios de la DAA en una misión de planificación.</p> <p>La DAA prestará a la Presidencia y al Comité de Coordinación el asesoramiento y apoyo que requieran para el desarrollo satisfactorio de las reuniones entre períodos de sesiones.</p>	<p>Examen recibe el asesoramiento y apoyo necesarios para poner en marcha unos preparativos apropiados, incluidas las bases para la elaboración del Plan de Acción.</p> <p>La Presidencia y el Comité de Coordinación reciben el asesoramiento y apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de las reuniones entre períodos de sesiones.</p>	<p>la organización y los aspectos sustantivos.</p>	
Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas	<p>La DAA apoyará los esfuerzos del Comité sobre Asistencia a las Víctimas para proporcionar a todos los “Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control” asesoramiento sobre la presentación de informes y la adopción de medidas para cumplir los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>Estos esfuerzos contarán con un apoyo adicional a través del “apoyo reforzado” mediante:</p> <p>Una investigación más exhaustiva de los esfuerzos realizados por los Estados partes para ejecutar actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas y la discapacidad que sean pertinentes para la labor de la Convención con miras a fomentar actividades de apoyo reforzado;</p> <p>Un incremento de las interacciones bilaterales con aquellos Estados partes que hayan notificado un número considerable de supervivientes de minas terrestres para garantizar, entre otras cosas, que se conozcan las herramientas desarrolladas por los Estados partes para apoyar los esfuerzos en materia de asistencia a las víctimas;</p>	<p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios para ofrecer asesoramiento y apoyo a los Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control a fin de que puedan informar sobre los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Maputo.</p> <p>Los Estados partes reciben un mayor apoyo y asesoramiento para tomar medidas en relación con los compromisos de asistencia a las víctimas que figuran en el Plan de Acción de Maputo.</p> <p>El Comité recibe información sobre la situación de las actividades de asistencia a las víctimas en los Estados partes.</p>	<p>Todo Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control presenta informes sobre el cumplimiento de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>El Comité sobre Asistencia a las Víctimas y las organizaciones competentes entienden mejor cómo mejorar la cooperación para lograr los objetivos del Plan de Acción de Maputo.</p>	<p>Se avanza hacia la plena participación de las víctimas de las minas en todas las esferas de la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de asistencia a las víctimas del Plan de Acción de Maputo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>La prestación de apoyo en el país a los Estados partes, entre otras cosas en su labor destinada a integrar la asistencia a las víctimas en ámbitos más amplios (por ejemplo, facilitando diálogos entre las partes interesadas).</p> <p>La DAA también prestará apoyo al Comité en las actividades que realice en cooperación con las organizaciones competentes que trabajan en el ámbito de la discapacidad y los derechos humanos en Ginebra.</p> <p>La DAA prestará apoyo al Comité en sus labores de colaboración con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme, así como con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a formular políticas y recomendaciones para los Estados partes y a mejorar los mecanismos de aplicación de la Convención.</p>	<p>El Comité recibe la información y el apoyo necesarios en su labor para aumentar su cooperación con los actores que se ocupan de la asistencia a las víctimas en otros instrumentos de desarme y con las organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad y los derechos humanos en Ginebra.</p>		
Apoyo para el desminado	<p>La DAA prestará asesoramiento y apoyo a los 31 Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 a fin de que puedan poner en práctica esas decisiones, completar sus planes de aplicación y cumplir sus compromisos.</p> <p>Los 15 Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2019 y 2020 recibirán además asesoramiento y apoyo de la DAA para preparar y presentar una declaración de cumplimiento o, cuando el Estado parte no tenga otra opción, para preparar y presentar a tiempo una solicitud de prórroga.</p> <p>La DAA está dispuesta a llevar a cabo unas 11 misiones para responder a las solicitudes de los Estados partes que estén aplicando el artículo 5, con miras a ofrecerles servicios de asesoramiento más exhaustivos para que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la</p>	<p>Los 31 Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 reciben un asesoramiento y apoyo suficientes para adoptar esas medidas.</p> <p>Los 15 Estados partes cuyo plazo fijado con arreglo al artículo 5 vence en 2019 y 2020 y otros Estados partes pertinentes reciben asesoramiento y apoyo para preparar y presentar a tiempo una solicitud de prórroga o una declaración de cumplimiento.</p>	<p>Los 31 Estados partes a los que las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen han solicitado que tomen medidas en cumplimiento de las decisiones sobre la aplicación del artículo 5 adoptan esas medidas.</p> <p>Todos los Estados partes pertinentes presentan declaraciones de cumplimiento o solicitudes de prórroga de gran calidad.</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 5.</p> <p>Se proporciona un mayor apoyo a los Estados partes, lo que se traduce en una aplicación más eficaz de los compromisos de desminado del Plan de Acción de Maputo.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
	<p>aplicación del artículo 5 o para que preparen y presenten una declaración de cumplimiento o, cuando los Estados partes no tengan otra opción, preparen una solicitud de prórroga en virtud del artículo 5.</p>			
Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia	<p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta al artículo 4 de la Convención, previa solicitud, y en relación con todo Estado parte que notifique existencias anteriormente desconocidas.</p> <p>Previa solicitud, apoyo a los Estados partes con obligaciones pendientes en relación con el artículo 4 o que descubran existencias hasta entonces desconocidas para la presentación de informes sobre la aplicación de dicho artículo.</p> <p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta a la universalización. En particular, apoyo a la Presidencia para la coordinación de las reuniones del grupo de trabajo oficioso sobre la universalización de la Convención y para cualquier otro asunto relacionado con el mandato de la Presidencia relativo a la universalización, conforme se solicite.</p> <p>Apoyo al cumplimiento del mandato de la Presidencia en lo que respecta al artículo 7 la Convención.</p> <p>La DAA prestará el asesoramiento y apoyo que requiera la Presidencia para movilizar recursos en apoyo de la DAA de la Convención y el Programa de Patrocinio.</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4, y que lo haya solicitado previamente, y todo Estado parte que notifique existencias anteriormente desconocidas recibe asesoramiento y apoyo suficientes para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>La Presidencia recibe el apoyo necesario para desempeñar su mandato, entre otras cosas en relación con la presentación de informes sobre la situación de la aplicación del artículo 4.</p> <p>La Presidencia recibe la información y el apoyo necesarios para el desarrollo satisfactorio de la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones.</p>	<p>Todo Estado parte que esté aplicando el artículo 4 y todo Estado parte que haya notificado existencias anteriormente desconocidas toma medidas en cumplimiento de los compromisos de destrucción de existencias del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>Todo Estado parte contribuyente ha realizado su contribución a la DAA y al Programa de Patrocinio.</p>	<p>Se avanza en la aplicación del artículo 4.</p> <p>Se cumplen en mayor grado y de manera más eficaz los compromisos de destrucción de existencias del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>Se avanza hacia la universalización de la Convención y la aplicación de los compromisos de universalización del Plan de Acción de Maputo.</p> <p>La financiación de la DAA presenta una mayor previsibilidad.</p>

	<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
Apoyo para otros asuntos	La DAA asesorará a todos los Estados partes para que puedan tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Maputo.	Todo Estado parte ha recibido la información necesaria para tomar medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Maputo.	Los Estados partes toman medidas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia dimanantes del artículo 7 de la Convención y los compromisos de transparencia del Plan de Acción de Maputo.	Aumentan la cantidad y la calidad de la información transmitida con fines de transparencia. Existe una mayor claridad en cuanto al estado de la aplicación de la Convención.
Apoyo al Programa de Patrocinio	La DAA elaborará planes estratégicos para el Coordinador del Programa de Patrocinio en relación con las reuniones entre períodos de sesiones y la REP17, con el fin de patrocinar a hasta 40 personas, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y tomar medidas en cumplimiento de las decisiones del Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio.	El Grupo de Donantes del Programa de Patrocinio y su Coordinador disponen de la información y el asesoramiento necesarios para tomar decisiones sobre el patrocinio.	Se administran dos programas de patrocinio (para las reuniones entre períodos de sesiones y la Reunión de los Estados Partes)	Aumenta la participación en la labor de la Convención, velando especialmente por que estén representados los expertos competentes de Estados partes con obligaciones fundamentales pendientes.
Comunicaciones, contactos y actas	<p>La DAA organizará o participará en reuniones para establecer contactos con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las Naciones Unidas, el CIDHG y otros actores que participan en la labor de la Convención.</p> <p>La DAA intensificará sus contactos con los actores que participan en la labor de la Convención y difundirá la Convención a un público más amplio, entre otras cosas participando en actividades en Ginebra y en otros países. La DAA realizará hasta cuatro misiones para actividades de contacto o participación en conferencias o actos similares relacionados con cuestiones que tengan que ver con la aplicación de la Convención.</p>	<p>Se mantienen las relaciones con los asociados y, cuando procede, se establecen nuevas asociaciones.</p> <p>Los representantes de los Estados partes y otras organizaciones y entidades tienen un mejor conocimiento de la Convención.</p> <p>Las delegaciones reciben información suficiente sobre los resultados de las reuniones de la Convención.</p>	<p>Se refuerza el apoyo prestado a los Estados partes.</p> <p>Aumenta la visibilidad de la Convención ante la opinión pública y esta tiene más oportunidades de conocer la labor de la Convención.</p>	<p>Se refuerza la imagen pública de la Convención.</p> <p>Se refuerza la labor destinada a lograr los objetivos de la Convención.</p>

<i>Actividades</i>	<i>Productos</i>	<i>Resultados</i>	<i>Efectos</i>
<p>La DAA organizará seminarios o impartirá formación para que se comprenda la Convención y su funcionamiento.</p> <p>La DAA incrementará la presencia de la Convención en los medios sociales y actualizará con mayor frecuencia la página de inicio del sitio web de la Convención.</p> <p>La DAA mantendrá y mejorará el Centro de Documentación de la Convención y difundirá, según proceda, las decisiones y prioridades resultantes de las reuniones de la Convención.</p> <p>La DAA responderá a consultas de los Estados partes y a consultas de otros actores sobre aspectos relacionados con la Convención.</p>	<p>Un público más amplio que la comunidad de la Convención es consciente de los avances realizados y de las tareas pendientes.</p> <p>Los Estados partes y otros actores interesados acceden fácilmente a información sobre la Convención y su aplicación.</p>	<p>Los representantes de los Estados partes disponen de la documentación necesaria para llevar a cabo eficazmente su labor relacionada con la Convención.</p>	